

BASES RyG MONSTER "MOTO GP"

Empresa Responsable de la Promoción: COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L.U., con CIF nº B-86561412, y con domicilio social en C/ Ribera del Loira, 20-22, 28042 Madrid (en adelante, "CCEP IBERIA").

Período de Vigencia: La Promoción estará vigente desde el día **15 de Abril de 2021 al 30 de Junio de 2021, ambos inclusive, o bien hasta fin de existencias (3.240 Unidades disponibles de Rasca y Gana en total, a razón de 90 Rasca y Gana por establecimiento adherido a la Promoción).**

Los Rasca y Gana estarán divididos en 36 lotes de 90 unidades, a razón de un mínimo de un lote de 90 Rasca y Gana por establecimiento, repartiéndose en los establecimientos adheridos a la promoción y que figuran en el Anexo 1 con anterioridad al inicio de la promoción.

Ámbito de la promoción: en total, un máximo de **36 establecimientos** ubicados en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y Comunidad Autónoma de Canarias de acuerdo con la relación que se hace de los mismos en el Anexo 1.

"Productos Promocionados": todos los productos participantes en la presente promoción bajo la marca Monster en los siguientes formatos:

- Lata de 250 ml.: "Monster Espresso Cream", o "Monster Espresso Vainilla".
- Lata de 500 ml.: "Monster Energy", "Monster Ripper V.3", "Monster Assault", "Monster Rossi", "Monster Rehab Lemonade", o "Monster Absolutely Zero", o " Monster Lewis Hamilton", o "Monster Mango Loco", o "Monster Punch", o "Monster Ultra Red", "Monster Ultra White", o "Monster Ultra Sunrise" o "Monster Mule".
- Lata de 553 ml.: "Monster Energy".

Siempre que dichos productos se encuentren disponibles para su comercialización en los Establecimientos adheridos a la promoción.

A.- ¿Quién puede participar?

Podrán participar todas las personas físicas, mayores de 18 años, residentes en España, que realicen la compra mínima de Productos Promocionados detallada en el apartado siguiente, en alguno de los establecimientos de la Comunidad Autónoma de Andalucía y Comunidad Autónoma de Canarias adheridos a la promoción y detallados en el **Anexo 1**.

B.- ¿Cómo participar?

B. 1.- Compra Mínima de Productos Promocionados y participación

Dentro del Período de Vigencia, el consumidor que acuda a cualquiera de los establecimientos adheridos a la Promoción y que figuran en el **Anexo 1**, entre el 15 de Abril de 2021 y el 30 de

Coca-Cola European Partners Iberia, S.L.U., una compañía del Grupo Coca-Cola European Partners Plc

B86561412

Ribera del Loira, 20 -22, 28042, Madrid.

(c)2016 The Coca-Cola Company. All rights reserved. COCA-COLA is a registered trademark of The Coca-Cola Company.



Junio de 2021, ambos incluidos, o hasta que se agoten las existencias, siempre que el establecimiento al que acuda disponga de más existencias de Rasca y Gana disponibles (a razón de 90 unidades de Rasca y Gana disponibles por cada establecimiento), deberá realizar una Compra Mínima de Productos Promocionados en uno de los Establecimientos Adheridos a la Promoción que consistirá en adquirir al menos 3 latas de Productos Promocionados, dentro de un mismo Ticket de Compra, para poder participar en la presente promoción (en adelante la “Compra Mínima”).

Una vez realizada dicha compra de Productos Promocionados (entre el 15 de Abril de 2021 y el 30 de Junio de 2021, ambos incluidos, o hasta que se agoten las existencias), **y siempre que el Establecimiento disponga de más existencias de Rasca y Gana disponibles**, en la caja del Establecimiento adherido a la Promoción y donde se hayan adquirido Compra Mínima de Productos Promocionados, se le entregará al consumidor que haya realizado la Compra Mínima una tarjeta “Rasca y Gana”.

La presente Promoción responde al formato “Regalo Seguro”, de modo que todas las tarjetas Rasca y Gana correspondientes a la misma se encuentran premiadas, pudiendo contener alguno de los premios detallados en el apartado B.2. Premios de las presentes Bases Legales.

Tras “rascar” la tarjeta “Rasca y Gana”, el consumidor podrá canjear el premio que le corresponda, de acuerdo con la mecánica de canjeo de premios detallada en el apartado B.3 de las presentes Bases Legales.

Las tarjetas Rasca y Gana que deban canjearse por el regalo correspondiente en el propio establecimiento adherido a la promoción, de acuerdo con la mecánica de canjeo de premios detallada en el apartado B.3 de las presentes Bases, únicamente podrán canjearse en el establecimiento donde se haya realizado la Compra Mínima de Productos Promocionados, en el momento inmediatamente posterior a su entrega, no pudiéndose canjear en un momento posterior o en otro establecimiento adherido a la Promoción.

Un Ticket de Compra únicamente dará derecho a un Rasca y Gana, independientemente del número de Compras Mínimas de Productos Promocionados que figuren en un mismo Ticket de Compra. Del mismo modo, una Compra Mínima de Productos Promocionados deberá figurar en un mismo Ticket de Compra para obtener un Rasca y Gana, no pudiéndose acumular varios tickets de compra para llegar a una Compra Mínima de Productos Promocionados.

Un mismo consumidor podrá participar cuantas veces quiera a través del mismo o de distintos establecimientos adheridos a la Promoción, siempre que realice la correspondiente Compra Mínima de Producto Promocionados en un nuevo Ticket de Compra.

B.2.- Premios

En total se repartirán 3.240 unidades de Rasca y Gana.

La tarjeta Rasca y Gana entregada en la caja del establecimiento adherido a la Promoción en cuestión **podrá contener alguno de los siguientes regalos:**

Coca-Cola European Partners Iberia, S.L.U., una compañía del Grupo Coca-Cola European Partners Plc

B86561412

Ribera del Loira, 20 -22, 28042, Madrid.

(c)2016 The Coca-Cola Company. All rights reserved. COCA-COLA is a registered trademark of The Coca-Cola Company.



- Una chaqueta con diseño de Valentino Rossi (72 unidades disponibles).
- Una camiseta con diseño de Valentino Rossi (180 unidades disponibles).
- Una gorra con diseño de Valentino Rossi (36 unidades disponibles).
- Una pegatina modelo garra Monster (2.952 unidades disponibles).

Los Rasca y Gana se clasificarán en lotes de 90 unidades mezclados aleatoriamente.

Cada establecimiento adherido a la Promoción del Anexo 1 tendrá durante el Período de Vigencia al menos un lote de 90 Rasca y Gana.

B.3.- Comunicación y entrega del PREMIO

El "Rasca y Gana" tendrá un espacio habilitado (sellado), en el cual el consumidor deberá rascar, y en el que, aleatoriamente, podrá encontrar un premio.

Si la tarjeta Rasca y Gana hubiera resultado premiada, de acuerdo con el detalle que figure en la propia tarjeta Rasca y Gana y de acuerdo con los premios que se reparten en la presente Promoción conforme al detalle de los mismos que se hace en el apartado B.2 Premios de las presentes Bases, el consumidor deberá dirigirse al punto de información o de atención al cliente del establecimiento en que se encuentre o, en su defecto, a la caja central del establecimiento en que se encuentre, donde se informará al participante de los detalles de canjeo del premio y se entregará al consumidor el premio que le haya correspondido.

Se habilita el siguiente teléfono de contacto y atención al consumidor: 902 199 202

B.4.- Consideraciones comunes relativas a los premios:

Si por razones ajenas a CCEP IBERIA no se pudiera entregar el premio al Ganador, éste podrá sustituirlo por otro de igual o similares características.

Los premios son personales e intransferibles, por lo que no podrán cederse a una persona distinta del ganador, así como tampoco canjearse por ningún otro elemento, ni en efectivo ni en especie.

CCEP IBERIA se reserva el derecho de no entregar el premio al ganador que no cumpla con facilitar el ticket de compra original que ha dado lugar a su participación y con el cual ha resultado premiado. No serán válidos los tickets de compra donde conste el cambio o devolución de los Productos Promocionados que hubieran dado lugar a la participación del ganador.

C.- OTRAS CONSIDERACIONES APLICABLES A LAS PROMOCIONES ORGANIZADAS POR COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L.U.

1. LEGISLACIÓN APLICABLE: Esta Promoción se rige por la legislación vigente en España y por las presentes Bases disponibles en la web www.promocionesccep.es.

2. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD POR FUERZA MAYOR. En el caso de que circunstancias sobrevenidas e inevitables, aun previsibles, pero ajenas a la voluntad o poder de disposición de

Coca-Cola European Partners Iberia, S.L.U., una compañía del Grupo Coca-Cola European Partners Plc

B86561412

Ribera del Loira, 20 -22, 28042, Madrid.

(c)2016 The Coca-Cola Company. All rights reserved. COCA-COLA is a registered trademark of The Coca-Cola Company.



CCEP IBERIA (fuerza mayor), acaecidas durante la vigencia de esta promoción o con la antelación suficiente a su inicio alteren, dificulten, o impidan el correcto desarrollo de la misma (i.e. entrega o canjeo de premios, etc.) CCEP Iberia queda exonerada de responsabilidad por cualquier alteración de la dinámica promocional (incluida la suspensión sobrevenida de la promoción retrasos o cancelaciones en la entrega de premios). A los efectos de estas bases, toda medida gubernamental o tomada por funcionarios públicos en el marco de una emergencia sanitaria se considera fuerza mayor.

Los rasca y gana, que siendo propiedad de CCEP IBERIA, hayan sido robados, sustraídos, perdidos, deteriorados, o cualquier otra circunstancia similar, procederán a anularse, no participando en la presente promoción.

3. MODIFICACIONES Y/O ANEXOS: CCEP IBERIA se reserva el derecho de realizar modificaciones o añadir anexos sobre las presente Bases en relación con su mecánica y premios, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes, se realicen dentro del periodo de vigencia de la Promoción, y se comuniquen a éstos debidamente.

4. DERECHO DE ELIMINACIÓN PARTICIPACIONES FRAUDULENTAS: CCEP IBERIA se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente Promoción.

5. EXCLUSIONES: Quedan expresamente excluidos de la participación en esta Promoción todos los empleados de CCEP IBERIA.

6. ENTREGA DE PREMIOS: Los premios a los ganadores serán entregados exclusivamente dentro del territorio español, dentro de los establecimientos adheridos a la promoción donde el consumidor haya obtenido el Rasca y Gana y en el momento de su obtención.

7. IDENTIFICACIÓN: La identidad de los participantes y ganadores se acreditará exclusivamente por medio de documentos oficiales (DNI, pasaporte u otro documento oficial de identificación).

8. PRUEBAS DE COMPRA: En caso de que para participar en la presente Promoción sea necesario conservar la prueba de compra (etiquetas, anillas, tapones, chapas, films, prueba de compra con Pin-Code, etc....) de un Producto Promocional por parte de los participantes:

- a) Éstos deben guardar la prueba de compra durante todo el periodo de vigencia de la Promoción y 1 mes después y conservarla a disposición de CCEP IBERIA por si ésta la solicitara para la correcta gestión de entrega de Premios.
- b) En caso de que el Participante tuviera que enviar dicha/s prueba/s de compra por correo postal, CCEP IBERIA no se hace responsable del extravío de la/s misma/s y no se admitirá como medio de prueba el justificante de envío que facilita dicho servicio.
- c) En caso de que las pruebas de compra presentadas/recibidas resultarán falsas, ilegibles, manipuladas, fotocopiadas, etc., serán consideradas nulas y por lo tanto no se tendrán en cuenta como participación.



- d) En ningún caso, se devolverán a los participantes las pruebas de compra que CCEP IBERIA hubiera recibido.

9. TARJETAS RASCA Y GANA: En caso de que la presente Promoción requiera la utilización de Tarjetas Rasca y Gana, CCEP IBERIA garantiza que las Tarjetas Rasca y Gana estarán mezcladas aleatoriamente, así como su seguridad e inviolabilidad técnica, de tal modo que no se pueda conocer de antemano las que están premiadas.

No se admitirán Tarjetas Rasca y Gana rotas, enmendadas o fotocopiadas.

Queda prohibida la venta de las Tarjetas Rasca y Gana promocionales.

10. PREMIOS.

- a) Los premios no son canjeables en metálico, ni por cualquier otro premio y caducan a los tres meses.
- b) CCEP IBERIA no se responsabiliza del uso que del regalo promocional realice el Ganador, pero queda prohibida la comercialización y/o venta de los regalos promocionales.
- c) El/los premio(s) son intransferibles, por lo que si el/los premiado(s) no pudiese(n) o quisiese(n) aceptar el/los premio(s), o renunciase(n) al/los mismo(s), CCEP IBERIA procedería a designar ganador al correspondiente reserva. En el caso de que los reservas a su vez no aceptasen o renunciasen al/los premio(s), éstos se declararán desierto(s).
- d) El propósito de esta Promoción es que los premios se distribuyan entre la mayor cantidad posible de consumidores de los productos objeto de la misma. Así, en el caso de que durante el(los) sorteo(s) y/o momentos ganadores en cuestión, resultará repetidamente Ganador el mismo participante, CCEP IBERIA se reserva el derecho de adjudicarle únicamente una unidad, otorgando el/los premio/s en cuestión a los Ganadores en reserva.

11. ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES: La mera participación en esta Promoción supone la aceptación de las presentes Bases.

ANEXO 1 ESTABLECIMIENTOS ADHERIDOS A LA PROMOCIÓN

NOMBRE	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	PROVINCIA
CARREFOUR PASEO	CENTRO COMERCIAL EL PASEO	PUERTO DE SANTAMARIA	CADIZ
ALCAMPO SANLUCAR	POLIGONO COMERCIAL LAS DUNAS	SANLUCAR	CADIZ
CARREFOUR JEREZ SUR	CARRETERA BACIONAL 4 KM 641	JEREZ	CADIZ
CARREFOUR JEREZ NORTE	AVENIDA DE EUROPA S/N	JEREZ	CADIZ
ALCAMPO JEREZ	AREA SUR	JEREZ	CADIZ
CARREFOUR LOS BARRIOS	PALMONES	LOS BARRIOS (ALGECIRAS)	CADIZ
CARREFOUR ALGECIRAS	CARRETERA DE CADIZ KM 106	ALGECIRAS	CADIZ
CARREFOUR MARKET JEREZ	CALLE DOÑA BLANCA 13	JEREZ	CADIZ
CARREFOUR MARKET CADIZ 2	CALLE ROCHESTER ESQUINA AVENIDA	CADIZ	CADIZ
CARREFOUR MARKET SAN FERNANDO	AVENIDA CAYETANO ROLDAN S/N	SAN FERNANDO	CADIZ
CARREFOUR MARKET CADIZ 1	CALLE LIBERTAD S/N	CADIZ	CADIZ
CARREFOUR MARKET CONIL	N340 CADIZ-MALAGA KM 17	CONIL DE LA FRONTERA	CADIZ
CARREFOUR MARKET ROTA	C/RAFAEL RIVERO 10	ROTA	CADIZ
CARREFOUR ZAHIRA	CARR. DE MADRID, KM. 400	CÓRDOBA	CÓRDOBA
ALCAMPO LINARES	AV. SAN CRISTÓBAL, S/N	LINARES	JAÉN
CARREFOUR UBEDA	AV. CDAD. DE LINARES, S/N	ÚBEDA	JAÉN
ALCAMPO ALMERIA	AVDA. MEDITERRANEO SN C.CIAL MEDITERRANEO	ALMERIA	ALMERIA
CARREFOUR ALMERIMAR	CTRA. EL EJIDO - ALMERIMAR SN C.CIAL COPO	EL EJIDO	ALMERIA
CARREFOUR LAS ARENAS	CENTRO COMERCIAL LAS ARENAS	GRAN CANARIAS	GRAN CANARIAS
ALCAMPO TELDE	GC 1, KM 8	TELDE	GRAN CANARIAS
ALCAMPO LA LAGUNA	CTRA SANTA CRUZ LA LAGUNA	LA LAGUNA	SANTA CRUZ DE TENERIFE
HIPERDINO SIAN MALL	CENTRO COM. SIAN MALL	ADEJE	S/C TENERIFE
HIPERDINO CHAFIRAS	SAN MIGUEL	GRANADILLA	S/C TENERIFE
HIPERDINO VENEZOLANOS	CAMINO SAN LORENZO	LA LAGUNA	S/C TENERIFE
HIPERDINO GUIMAR 2	POLIGONO DE GUIMAR	GUIMAR	S/C TENERIFE
HIPERDINO PIEDRA REDONDA	POLIGONO PIEDRA REDONDA	PUERTO DE LA CRUZ	S/C TENERIFE
HIPERDINO ALISIOS	CENTRO COM. SLOS ALISIOS Nº15	TAMARACEITE	LAS PALMAS
HIPERDINO 7 PALMAS	FONDO DEL SEGURA S/N	7 PALMAS	LAS PALMAS
HIPERDINO VECINDARIO	LOS LLANOS S/N	VECINDARIO	LAS PALMAS
HIPERDINO MELENARA	MELENARA KM 4	TELDE	LAS PALMAS
HIPERDINO ARUCAS	c7 ALCALDE JUAN ANTONIO FERRERA S/N	ARUCAS	LAS PALMAS
CARREFOUR MIJAS	AVDA. DE LOS LIRIOS. LAS LAGUNAS	MIJAS	MÁLAGA
CARREFOUR PINILLOS	CENTRO COMERCIAL COSTA SOL CENTRO	TORREMOLINOS	MÁLAGA
CARREFOUR HUELVA	RONDA EXT.SUR CENTRO CIAL HOLEA	HUELVA	HUELVA
CARREFOUR MONTEQUINTO	CTRA. UTRERA - MONTEQUINTO	SEVILLA	SEVILLA
CARREFOUR DOS HEMANAS	CARRETERA A-lv, km 555	DOS HERMANAS	SEVILLA

Coca-Cola European Partners Iberia, S.L.U., una compañía del Grupo Coca-Cola European Partners Plc

B86561412

Ribera del Loira, 20 -22, 28042, Madrid.

(c)2016 The Coca-Cola Company. All rights reserved. COCA-COLA is a registered trademark of The Coca-Cola Company.